



VISTO:

La propuesta presentada al Consejo Consultivo de esta Facultad por la Lic. Rosa María Blasón, en relación al punto 7.4 del Anexo de la Res. FCyT N° 1244/05, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución aprueba el Reglamento de Alumnos Auxiliares a aplicarse en el ámbito de la Facultad;

Que la reglamentación vigente para Alumnos Auxiliares indica en el punto 7.4 de su Anexo que *“las designaciones pueden ser prorrogadas sin necesidad de un nuevo concurso, por única vez, cuando el alumno Auxiliar cuente con un informe del Responsable de Carrera, Jefe del Laboratorio o del Responsable de Proyecto, sobre su desempeño y haya aprobado por lo menos dos materias durante el año anterior”*;

Que para llevar a cabo las actividades mencionadas en la reglamentación, los Alumnos Auxiliares requieren de una preparación específica en la que el factor tiempo es fundamental;

Que para poder cumplir con los objetivos de la reglamentación, que consisten en brindarles a los alumnos la oportunidad de iniciar la carrera docente, de actualizar y aplicar conocimientos dentro de las prácticas áulicas enriqueciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje, sólo dos años resultan insuficientes;

Que la propuesta considera la posibilidad de extender la prórroga de designación de los Alumnos Auxiliares al menos por dos años sin necesidad de un nuevo concurso;

Que el Consejo Consultivo de esta Facultad ha aprobado la propuesta de modificación en su Reunión del día 30 de abril de 2010;

Que el Sr. Decano es competente para resolver al respecto, en virtud del art. 25; inc. a-c-i del Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

**EL DECANO ORGANIZADOR DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el punto 7.4 del Anexo de la Res. N° 1244/05 Reglamento de Alumnos Auxiliares, que deberá decir: “ Las designaciones podrán ser prorrogadas sin necesidad de un nuevo concurso, por dos años académicos consecutivos, cuando el Alumno Auxiliar cuente con un informe del Responsable de Cátedra, Jefe de Laboratorio o del Responsable de Proyecto, sobre su desempeño y haya aprobado por lo menos dos materias durante el año anterior”.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la parte interesada y oportunamente archívese.